

From: LA REBELIÓN DEL
BAHUREO

Por Manuel Arturo
Peña Batlle (Peña Batlle)
Ciudad Trujillo, R.D. 1948
Impresora Dominicana

1
Con el título de *Enriquillo y Boyá* ha circulado un estudio del conocido historiador español Fray Cipriano de Utrera. Anteriormente (el 6 de junio del 1946) fué leído en forma de conferencia, ante selecto auditorio reunido en la Casa de España.

El tema ha despertado siempre en nuestros medios intelectuales grandísimo interés, porque la figura de Enriquillo es muy querida de los dominicanos y está muy entrañablemente ligada a la tradición histórica del país. Todo cuanto se haga por mantener y acrecentar el prestigio de aquella gloriosa figura será trabajo bien empleado. La patria, como la concibe y define Renán, depende mucho de los sentimientos y afectos de la comunidad hacia el pasado. Por patriotismo debemos guardar y defender el buen acervo de la historia nacional.

En el retablo del Padre Cipriano aparece muy rebajada y desmirriada la humanidad de Enriquillo y muy apagado el hábito de su heroísmo. El religioso casi se complace en destrozar lo que hasta ahora ha sido motivo de verdadera veneración. Sin embargo, semejante labor, para ser sana, debe estar fundada en un proceso de investigación y depuración no sujeto a

crítica y en una serie de conclusiones incontrovertibles en todas y en cada una de sus modalidades.

Ni los métodos de investigación empleados por el historiador capuchino ni las conclusiones a que lo condujeron dichos métodos, están libres de reparos y objeciones substanciales. Estas conclusiones no pueden ni deben quedar como la última palabra en materia que tanto margen da todavía al estudio y al examen, así en el orden histórico como en el jurídico.

Confesamos lealmente que la lectura del estudio comentado nos obligó a releer y reconsiderar, con ánimo sereno, todo cuanto teníamos escrito sobre el asunto desde hace años, para abandonarlo si las pruebas y argumentos del Padre Utrera resultaban irrecusables.

La verdad ha de ceñir, en toda circunstancia, los alcances de la investigación histórica. No debe vacilarse nunca en abandonar posturas ya fijadas, si nuevos elementos de juicio hacen visibles grietas y fallas en las bases de aquéllas. Pero esto no quiere decir que no haya que andarse con tiento y despacio en la trasmisión de los valores históricos comunes.

De la lectura de la conferencia sacamos el convencimiento de que, contrariamente a lo que se propuso el historiador, tanto los documentos nuevos aportados, como las deducciones que de éstos se desprenden, concurren a confirmar la tesis clásica sobre la *cuestión Enriquillo*; especialmente en lo que toca a saber si hubo o no tratado de paz como resultado de las conversaciones y negociaciones que, en 1533, tuvieron lugar entre el Capitán General Francisco de Barrionuevo y el Cacique del Bahoruco, en el entonces denominado *Lago del Comendador*, hoy *Lago Enriquillo*, en honor, precisamente, de aquellas capitulaciones memorables.

La polémica no ha sido vehículo de nuestras afirmaciones literarias. Hasta ahora no la habíamos usado, recelosos de sus fines, casi siempre ajenos a la objetividad del asunto a que se contrae. Pero en el presente caso es necesario contribuir, aunque sea modestamente, a fijar ideas sobre materia tan cara a los dominicanos.

La figura de Enriquillo y la tradición que por más de cuatro siglos ha contribuido a aureolar su proceridad, no pueden destruirse por obra de una mera confusión de conceptos o por la interpretación forzada de documentos que, aunque ignorados hasta ahora, no ofrecen, sin embargo, elementos nuevos, capaces de desnaturalizar el sentido de una situación histórica ya establecida.

acoplarse al ritmo de la civilización europea. De los indios no se conserva ni el rastro en las Antillas. La población actual de las islas no tiene nada que ver con la que encontró Colón en 1492. (43).

En el momento más agitado y confuso de la experiencia que ordenó el Cardenal Cisneros en La Española—entre 1518 y 1519—o sea cuando tenía lugar el cambio de los Jerónimos con Rodrigo de Figueroa, debió iniciarse un suceso de enorme importancia en la historia de la Isla: el alzamiento de Enriquillo en el Bahoruco. Estaba ausente el Padre Las Casas de Santo Domingo. (44). Había vuelto a la privanza el Obispo Fonseca y se sentía más cierta que nunca la influencia de los esclavistas, por la estrepitosa caída de Fray Bartomé, a quien hundió en el abismo del disfavor oficial, la muerte del Gran Canciller, Juan Selvagio, flamenco, deán de la Universidad de Lovaina, acaecida en Zaragoza en 1517. (45).

(43) Véase L. Capitan et Henri Lorin. LE TRAVAIL EN AMERIQUE AVANT ET APRES COLOMB. Págs. 322-23. Paris. Alcán. 1914. Consultese también Alejandro de Humboldt. Op. cit., tomo II. Cap. V. Págs. 51-64 sobre la influencia en la población indígena de las enfermedades periódicas (sobre todo la viruela), el hambre y los trabajos mineros. Nótese, sin embargo, que el autor tiene en cuenta principalmente la población de México, mucho más fuerte y resistente que la taina de las Antillas.

Luis Pericot y García, en su libro citado, AMERICA INDIGENA, tomo I. Pág. 574, refiere que la población indígena de las Antillas se extinguió casi por completo poco después de haber llegado los españoles, constituyendo uno de los casos más rápidos de desaparición de una raza inferior que se conocen.

(44) El Padre Utrera fija el 1519 como año del alzamiento.

(45) Fabié. Tomo I. Pág. 74.

Enriquillo, cuyo nombre indígena no ha podido determinarse todavía en sentir de algunos historiadores (F. Sévez fils, *La Nación*, feb. 5-1943) fue Caciques de los de la jurisdicción de Jaragua, uno de los cinco reinos principales que había en la Isla al tiempo de ser descubierta. Bautizado con el nombre español de Enrique, éste se convirtió bien pronto en Enriquillo, diminutivo afectuoso que le dieron sus maestros religiosos. Después de la matanza que en aquellos lugares realizó Frey Nicolás de Ovando, el sombrero Comendador de Alcántara (1503), los religiosos franciscanos de la Vera-Paz, ciudad muy cercana al Bahoruco, la región montañosa de Jarágu, recogieron al caciquillo en su convento y allí lo criaron y educaron con mucho provecho para el mozo. Los frailes le enseñaron "a leer e escribir e gramática" para lo cual, necesariamente, tuvieron que adoctrinarlo en costumbres y en sentimientos. Hablaba bien el castellano. Hecho hombre a la sombra espiritual del monasterio, Enriquillo se casó con una su prima, noble dama india, llamada Doña Mencía. Se casaron como cristianos, "en haz de la Sancta Madre Iglesia".

Sobre el físico del Cacique coinciden Oviedo y Las Casas: "era alto y gentil hombre de cuerpo, bien proporcionado y dispuesto, la cara no tenía ni hermosa ni fea, pero tenía de hombre grave y severo". Así lo pinta el dominico, quien lo conoció. Fernández de Oviedo lo hace casi en términos semejantes. El Cacique era sobrio de maneras y apétitos. No se excedía en el comer ni en el beber. Receloso y esquivo, no se confiaba fácilmente a nadie. Huidizo y despierto, como pollo de guinea, hablaba poco y dormía menos. Solo así, vigilante hasta de su propia sombra, pudo mantener duran-

te catorce años la guerra del Bahoruco sin ser nunca vencido, ni siquiera sorprendido. (46).

Las condiciones morales del indio eran, más que corrientes, relevantes. Religioso a carta cabal, no abandonó sus hábitos culturales, ni aún en los años de la rebelión, porque en el Bahoruco cumplía, hasta donde las circunstancias no lo vedaban, con los preceptos de la Iglesia. Las reglas de vida que impuso a los rebeldes eran severísimas. Espejo de sus propias costumbres y de las de la Cacica, su mujer. Nadie podía transgredirlas sin castigo. (47).

En lo que mira a su modo de hacer la guerra, es indiscutible que siempre se mantuvo en términos de estricta moderación, evitando el mal que no aprovechaba a su causa e impidiendo que los suyos se excediesen en la venganza inútil y en los hechos atroces. (48).

Enriquillo fué *encomendado* al español Francisco de Valenzuela, colono de San Juan de la Maguana, con cuarentiseis de sus súbditos. A Francisco Hernández, también de La Maguana, se le asignaron treintiseis de los indios del Cacique. Este trabajaba para Valenzuela y vivía en sus hatos. Alburquerque y Pasamonte, en el reparto del 1514, confirmaron estas dos *encomiendas*. (49).

Refiere Las Casas que a la muerte de Francisco de Valenzuela lo sucedió en la posesión de la *encomien-*

(46) Herrera. Op. cit. Década II. Libro V. Cap. I. Tomo II. Pág. 94.

(47) Oviedo. HISTORIA GENERAL Y NATURAL DE LAS INDIAS, Ed. 1851, Tomo I, Págs. 157-158.

(48) Las Casas. Op. cit. Libro III. Cap. CXXV. Tomo II. Pág. 236.

(49) Casimiro N. de Moya. Op. cit., p. 190.

da del Cacique y sus indios, Andrés de Valenzuela, su hijo. El dato lo impugna el Padre Cipriano de Utrera, argumentando que la *encomienda* por dos vidas no fué instituída hasta en 1534. Admite, sin embargo, que pudieron concederse algunas *encomiendas* de este tipo en Santo Domingo antes de llegar los Jerónimos y el licenciado Suazo al Gobierno de la Isla, pero "que el caso debió ser posterior al repartimiento de 1514".

Asegura el religioso capuchino que los Jerónimos descubrieron el engaño y anularon las *encomiendas* de esta naturaleza "como paso proporcionado para llegar a la libertad en que querían poner a los indios por encargo potestativo, no preceptivo todavía". Esta afirmación no está respaldada por ningún documento ni por la letra de ningún historiador.

Sería muy útil determinar la fecha de la muerte de Francisco de Valenzuela, porque si ésta ocurrió antes de la llegada de los Piores Jerónimos, y ya éstos encontraron al Andrés en la posesión de los indios de su padre, es muy difícil que los frailes ordenaran la libertad de los mismos. Eso no lo hicieron con ninguno de los colonos residentes en la Isla.

Es cierto, además, que mucho tiempo antes de ser autorizado por la ley, se usó en Indias el sistema de las *encomiendas por dos vidas*: la del titular y la del sucesor. Se *disimulaba* la sucesión en las *encomiendas* en México, antes de 1534, con el asentimiento de las autoridades y, en muchos casos concretos, con la aprobación expresa de la Corona. Antes de ser legal el sistema fué consuetudinario. La práctica, como casi todas las que atañen a esta materia, nació en La Española. La consagraron Alburquerque y Pasamonte con su famoso repartimiento del 1514. Aunque Antonio de León

horuco, y mucho más justa, honorable y útil todavía, la paz que dió término a la insurrección. Según lo reconoce Fray Cipriano de Utrera, Oviado hace grandes elogios, no sólo de las tácticas diplomáticas de Barriónuevo, representante del Rey en las negociaciones de esa paz, sino de la sustancia contractual y conmutativa de la misma.

El dominico da más atención al acervo insurreccional, al sentido subversivo del episodio, puesto que él mismo era agente creador y vehículo reconocido de la protesta contra el *statu quo* colonial. El cronista, por el contrario, se detiene en el significado de la paz, en el hecho de que dejaran de existir en la Isla los elementos que habían conmovido y podían seguir conmoviendo la eficacia de la dominación española. Las Casas era extremista, revolucionario, dionisiaco, al esilo niezchiano; Oviado era conservador, conformista y constructivo por los caminos de la realidad.

VIII

El estado de guerra "que amaneció en el Bahoruco" un día del 1519, se prolongó, con diversas alternativas, hasta el 1533. En ese lapso fué constante la acción de los españoles contra el Cacique. Al principio el alzamiento tuvo, como era de esperarse, repercusión limitada. Nadie supuso que los indios alzados pudieran resistir por mucho tiempo la separación de las autoridades de la Isla. Figueroa, después del descalabro de Peñalosa, se mantuvo inactivo en el Bahoruco. Este se retiró del Gobierno a fines del 1520. Lo sustituyó don Diego Colón. En 1521 despachó armada de cinco carabelas y doscientos hombres contra los indios de Cumaná. Luego que salió esta gente, comenzó a ocuparse en preparar un nuevo contingente para enviarlo al Bahoruco, al mando de Pedro Vadillo, el amigo de Valenzuela.

Fray Cipriano de Utrera trae constancia documental de que entre 1523 y 1526 se despacharon cuatro capitanes al mando de sendas armadas para pacificar el Bahoruco: el licenciado Juan Ortiz de Matienzo, Oidor de la Audiencia (1523), Pedro Vadillo, Yñigo Ortiz (1525) y Hernando de San Miguel (1526). Todos fracasaron. Los gastos fueron considerables. (67).

(67) Utrera. CONFERENCIA. Pág. 24.

zación y distribución de sus mantenimientos, reservas y labranzas de que vivían los rebeldes y en vuelta de pocos meses éstos se vieron apurados por falta de comida. San Miguel hostigaba y atacaba con frecuencia, haciendo bajas numerosas al enemigo. Según Utrera, el Cacique, para conjurar la mala situación a que lo tenía reducido el Capitán, recurrió a un ardid que a nosotros nos parece sumamente hábil e inteligente: como ya los españoles le tenían muy conocido el sitio de su asiento, era necesario cambiarlo. Pero como el cambio requería tiempo porque precisaban nuevas semillas y labranzas en los lugares a donde iban a mudarse, y San Miguel no les daba reposo, "el Cacique se vió en el caso de infundir en los españoles una tregua en su actividad". Para conseguir esto hizo "llegar a San Miguel el deseo de una paz ventajosa para todos".

El español, impaciente por la paz y verdaderamente interesado en hacerla, mordió el anzuelo. Se abrieron negociaciones en las que Enrique dió muestras de una formidable estrategia. El Capitán suspendió las operaciones de guerra. Consultó la propuesta de paz a la Audiencia y le solicitó instrucciones precisas sobre la materia. Los Oidores autorizaron la paz y transmitieron poderes al Capitán para negociarla, fijando condiciones. Deseosa la Audiencia tanto como el Capitán, de terminar la guerra, solicitó del Provincial de la Orden, Fray Pedro de Mexía, autorización para que el Padre Remigio pasase a Yáquimo a ayudar al Capitán en las negociaciones. Se recurrió al religioso por haber sido uno de los franciscanos que, en el monasterio de la Vera-Paz, criaron y adoctrinaron a Enriquillo, "de quien se esperaba que habría de obrar conforme al respeto que debía conservar a sus antiguos paternales maes-

tros". Concedida la autorización, Fray Remigio se embarcó para Yáquimo adonde debió llegar en los últimos días de diciembre del 1526 o en los primeros de enero del 1527. (70).

Entre tanto el Cacique aprovechaba el tiempo trabajando arduosamente en la mudanza que le era tan necesaria. El lapso de las negociaciones coincidió con el que se empleó en el cambio de un lugar a otro. El alzamiento tuvo dos periodos y dos emplazamientos "desde 1519 a 1527 tuvo su refugio en las sierras al sur franco de la Vera-Paz con correrías al Oeste para dañar a los españoles con rumbo a Yáquimo, la Yaguana y Salvatierra de la Zabana. Y el segundo periodo desde 1528 al 1533, por efecto eficaz de los artes que la gente de San Miguel hacía en los labrantíos de estos indios, y por tener ya muy bien trillada la sierra por aquella parte (que hoy es pertenencia haitiana), plegó su gente hacia Levante, donde mandó hacer nuevos sembrados y se mantuvo en casi forzosa inacción los últimos tres años. Los coetáneos hicieron distinción, por estas dos diferentes estaciones de Enriquillo, entre el *Bahoruco viejo* y el nuevo (parte hoy de minicana)". (71).

Después de varias salidas inútiles a la sierra, llegó el Padre Remigio, desembarcando en sitio cercano al paradero del indio, avistarse con éste. Antes tuvo religioso que pasar un gran susto, porque, cojido ya rastro de donde se hallaba Enriquillo, la gente de

(70) FRAY REMIGIO trajo a La Española los franciscanos Franceses de Picardía.

(71) Utrera. CONFERENCIA. Pág. 22.

capturó al peregrino, lo despojaron de sus hábitos y estuvo a punto de perecer. El compañero de Fray Remigio, un indio manso llamado Rodrigo Mejías, al servicio de los españoles, fué ahorcado porque sus hombres ~~facilitaron~~ ~~como~~ prácticos, la destrucción de las labranzas de la sierra.

Conducido el franciscano a presencia del Cacique, éste lo reconoció y trató bien. De retorno a Yáquimo, indujo a San Miguel a que con él y su gente volverían nuevamente al Bahoruco para que en firme hablaran de la paz. En estas diligencias se iban semanas y meses. Al fin se encontraron el Capitán y Enrique, al gusto y conveniencia de éste último. San Miguel mostró los papeles que le daban poder de la Audiencia. Hizo las proposiciones concretas a que estaba autorizado. El indio no dió prendas. Solicitó tiempo para consultar con sus tenientes y estudiar las proposiciones y remitió a otra entrevista la solución del asunto.

Llegado el día en que debía tener efecto este segundo encuentro, se apersonaron en el lugar convenido San Miguel y Fray Remigio. Hicieron llamar al Cacique con redobles de tambor y, posiblemente, con toques de trompeta, pero aquel no compareció. En cambio, se valió de la oportunidad para devolver a los españoles, en manos del Capitán, el oro que a principio del levantamiento capturaron los indios cuando lo conducían hacia la Vera-Paz cuatro hombres de un barco español que venía de Tierra Firme. Temerosos los del barco de cruzar con el metal a bordo la zona peligrosa de robos que era el recodo marino de la Vera-Paz, decidieron desembarcarlo en la costa para conducirlo por tierra a la Villa y allí llevarlo de nuevo a la nave. Los indios mataron a los conductores del oro y se lo apropiaron.

El fracaso de las gestiones de San Miguel provocó el disgusto de la tropa, que desertó y se desmoralizó por falta de paga, dejando solos, en Yáquimo, al capitán con Fray Remigio y dos o tres hombres más. Lo sucedió muy entrado el año 1528. Ya Enrique se había cambiado al *Bahoruco nuevo*.

Al referir los incidentes que provocó en el Bahoruco la invasión de San Miguel, nos hemos atendido triplemente, no sólo a los documentos valiosísimos que aporta el Padre Utrera, sino también a la manera como él los interpreta, para atribuir al Cacique juego de doble intención en las negociaciones con el Capitán el franciscano. Esto demuestra claramente dos cosas que Enrique fué inflexible en su propósito de no tenderse con persona ninguna de la Isla y también tuvo perfecta conciencia del acuerdo a que llegó en 1533, con Barrionuevo, cuando éste le entregó por precedentes directamente de España y de la Corona Real.

Como era de esperarse, al saber el Cacique el bando y desmoralización que sus tácticas dilatorias jugaron en los españoles que desde Yáquimo operaban contra el Bahoruco, hizo provecho de la ocasión para dar un golpe de mano genialísimo en las propias labranzas de los invasores. Se fué a la Villa con su ejército asaltaron la bella estancia que allí tenía nada más que San Miguel, mataron muchos indios españoles, se llevaron indias y caballos y todo cuanto pudieron sacar de la estancia, quemaron los bohíos y los ahorcaron un muchacho de tres años. Con este juego perdió la Audiencia toda esperanza de paz y quedó seguros los insurrectos por mucho tiempo. El Padre Utrera se duele de estos hechos y de ellos deduce

de probidad en Enriquillo, ¿pero qué eran —en razón— sino consecuencia y resultados de la guerra que desde 1519 había amanecido en la Isla?

Con suma ingenuidad insiste Fray Cipriano en querer demostrar que los indios no estuvieron siempre a la defensiva, limitándose a acometer solamente a quienes entraban al Bahoruco. Esto tiene que darse por descontado. Con sólo una táctica defensiva no hubiera podido el Cacique obtener de su alzamiento los resultados que obtuvo. Más que toda otra cosa, le fué útil su sistema de inquietar a los españoles, hacerles la vida imposible y mantenerlos en continuo sobresalto de acometida. *Guerrillero* por instinto, adivinó toda la táctica de *guerrillas* y con ellas puso a raya, durante catorce años, la eficacia de la conquistista de la Isla. Su sistema desconcertó a los españoles. Con la audacia e intrepidez de su brazo los venció cada vez que los tuvo de frente, pero con la agudeza de su inteligencia los obligó a reconocer la efectividad de una fuerza que ellos nunca supusieron en poder de los indios: la de la necesidad!

Don Sebastián Ramírez de Fuenleal llegó a la ciudad de Santo Domingo en las postrimerias del 1528, con la doble investidura de Obispo electo y Presidente de la Audiencia. Antes había sido Oidor de la Audiencia de Granada. Afrontó los problemas de la guerra en mal momento para el Gobierno de la Colonia. El 31 de julio del 1529, junto con los Oidores Espinosa y Suazo, escribió una carta al Emperador, dándole cuenta del fracaso de las gestiones de paz realizadas por Fray Remigio y avisándole que había escrito, el directamente, al Cacique, ofreciéndole perdón de sus faltas y libertad, a cambio de que tornara a la tranquilidad y se mantuviera pacífico en las montañas.

En esta misma carta se hace mención de un nuevo cambio en la forma de hacer la guerra en el Bahoruco. Se crearon cuadrillas volantes que atacaron el macizo por distintos puntos a la vez. Para poner en práctica este nuevo sistema fué personalmente a San Juan de la Maguana el Oidor Zuazo, como director de la guerra. Un quebranto repentino lo obligó a regresar a Santo Domingo antes de comenzar a ver los frutos de su estrategia. A cada cuadrilla se le asignó un Capitán. Después de todo, los españoles no hicieron —con su nueva táctica— otra cosa que copiar las formas guerreras usadas contra ellos por Enriquillo. Después del 1529 no se practicó otro modo de ataque al Bahoruco. En este período se usaron en las cuadrillas los servicios de casi todos los hombres de armas que había en la Isla: Hernando de San Miguel, Hernando de Valencia, Hernando de Villasante, Francisco Martín Sardina, Rodrigo Alonso Muñoz, Pedro de Soria, Francisco del Fresno, Alonso Ruiz, Yñigo Ortiz y Rodrigo de Peralta fueron Capitanes de cuadrilla contra los indios rebeldes. (72).

Es de suponer que los gastos que ocasionaba esta guerra no fueron de poca monta. Las Casas habla de muchos millares de “castellanos gastados del Rey y de los vecinos”. Utrera dice que algunas opiniones (Oviedo) elevan a cuarenta mil pesos aquellos gastos. El religioso calcula en ventiseis mil pesos el costo de la guerra; para ello se vale de algunas cuentas y estados que reproduce en notas que puso a su Conferencia. (73). Esta suma, exorbitante en la época, no puede calcularse,

(72) Utrera. CONFERENCIA. Pág. 37.

(73) Utrera. CONFERENCIA. Pág. 39.

cia de gobierno en la Isla le resultó de mucho provecho en el Continente.

En septiembre del 1531 salió el Obispo-Presidente a ocupar su nuevo y delicado destino. Desde entonces quedaron al frente del Gobierno de La Española los Oidores Zuazo, Infante y Vadillo. La salida del Presidente fué causa de que volviera a hacerse crítica la situación de la Isla. La guerra cobró nuevos impulsos. Enrique se lanzó a la ofensiva, apreciando, como siempre, a cabalidad, las flaquezas del Gobierno. En 1532 el estado de la Colonia era alarmante por todos conceptos. Aunque ya habían perdido los naturales al Ciguayo y a Hernandillo el Tuerto, la alianza entre Enrique y Tamayo, concertada por el indio Romero, a petición del Cacique, estaba produciendo muy buenos resultados. (76).

Presidente de la Audiencia, tuvo un definido concepto favorable a los indios y se esforzó por mejorar la condición de los mismos frente a los españoles. El 11 y el 15 de mayo del 1533 escribieron los Oidores de México (el 11) y la Emperatriz Isabel, contradiciendo a fondo los informes que sobre la incapacidad de los indios para entender las cosas de la religión, le había escrito Fray Domingo de Betanzos. En la carta del Presidente se lee lo siguiente: «No los conocí (a los indios) y acordé de afirmar lo que dicen los que quieren tener a éstos para bestias... pues no solo son capaces para lo moral, pero para lo especulativo, y dellos ha de haber grandes cristianos para lo especulativo, y dellos ha de haber grandes cristianos y los hay; y si por las obras exteriores se ha de juzgar el entendimiento, exceden a los españoles». Las dos cartas las inserta Francisco del Paso y Troncoso en EPISTOLARIO DE NUEVA ESPAÑA, III. México. 1939. 90, y XV, 1940. 163. Cita por Constantino Bayle. LA COMUNIÓN ENTRE LOS INDIOS AMERICANOS. Revista de Indias. Año IV, 1943. Núm. 1. Págs. 201-202.

(76) Utrera. CONFERENCIA. Pág. 37.

sin embargo, como el gasto total de una guerra que no afectó solamente al erario oficial. Los particulares contribuyeron en gran proporción al sostenimiento de la lucha. La economía privada sufrió considerablemente a consecuencia de la misma. Los daños causados por la revolución no pueden calcularse por las cuentas taxativas de las erogaciones públicas hechas para sofocarla.

Ramírez de Fuenleal, enviado a La Española con el encargo primordial de buscar arreglo al afrentoso estado de anomalía existente en la Isla, (74) tuvo que abandonarla sin haber podido realizar su misión. Utrera supone que las diligencias de este auténtico hombre de gobierno fueron bastantes a producir el apaciguamiento del Cacique, de quien llegó a pensarse que había abandonado la Isla. Es probable que al fin hubiera concertado la paz, venciendo la resistencia de Enrique a hacerla con la Audiencia; pero, graves problemas surgidos en México, entre Cortés y la Audiencia Real, recién creada en aquella jurisdicción, obligaron al Emperador a emplear las dotes eminentes de Fuenleal junto al insigne conquistador de La Nueva España, como Presidente de la Audiencia. Su éxito allí fué clamoroso. Influyó grandemente en la fijación social y jurídica del régimen de las *encomiendas* en México, que fué, desde luego, sustancialmente distinto de lo que había sido en La Española. (75). Su experien-

(74) Pabé. Op. cit. Tomo I. Pág. 130.

(75) V. Carlos Nouel. HISTORIA ECLESIASTICA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO, PRIMADA DE AMERICA. Tomo I. Pág. 144. Roma, 1913. Notas 1 y 2. El Obispo Ramírez de Fuenleal, quien siempre conservó su título como Arzobispo de Santo Domingo, aun estando en México como

El 2 de febrero del 1532 los Oidores Zuazo, Infante y Vadillo, en carta al Emperador, daban cuenta de cómo la gente de Tamayo asolaba y destruía en Puerto Real, al tiempo que las cuadrillas salidas del Bahoruco hacían la misma cosa en otras regiones; dando "*los unos y los otros mucha fatiga a los vecinos, y los pueblos están muy alterados y a punto de despoblarse*".

De acuerdo con esta información, parece que no resultaban muy efectivas contra los indios las cuadrillas volantes que desde 1529 organizaron los españoles; a pesar de que se tuvo esta manera como la más segura para limpiar el Bahoruco. (77).

Don Carlos Nouel escribe que: "Para esa misma época, 1532, volvieron a presentarse nuevos disturbios en la isla trayendo nuevas complicaciones en los negocios. La guerra contra el Cacique Enrique había principiado de nuevo. Sus tropas engrosadas con los indios que abandonaban su cautiverio para unirse a él, llevaban la desolación hasta las mismas poblaciones, manteniéndolas en constante alarma y sobresalto. No había en la isla ningún rincón que estuviera al abrigo de sus hostilidades, y a tal extremo llegaron las cosas, que se dió estrecha cuenta al monarca de los peligros que correría la colonia y de la necesidad que había o de poner pronto término a la guerra o de abandonar la isla" (78).

(77) Utrera. CONFERENCIA. Pág. 38.

(78) Nouel. Op. cit. Tomo I. Pág. 145. Oviedo afirma "estaba esta isla perdida, a causa del alzamiento deste cacique, é no se osaban yá andar los caminos hacia aguella parte, ni ya desta hacia la Yaguana, si no yban cantidad de chripstianos juntos y aperchidos". Tomo I. Pág. 150.

Quien considere con ánimo imparcial todos los acontecimientos a que nos hemos venido refiriendo, tendrá que convenir en que el levantamiento del Bahoruco tuvo proporciones considerables y que su animador debió ser hombre de cualidades extraordinarias.

En la primera reunión (Cabildo abierto) no pudo llegarse a ningún acuerdo en vista de la diversidad y contradicción de las opiniones emitidas. Se decidió someter el asunto a estudio de una Comisión designada de entre los presentes para que en próxima junta diese informe escrito. La Comisión cumplió su cometido. Su informe, contenido en el proceso verbal, fué un cuidadoso exámen de la situación. Las conclusiones no dieron lugar a nuevas diferencias y merecieron la aprobación de los Oidores y de toda la junta convocada. El informe fué sometido y aprobado el 27 de febrero del 1533.

En resumen el parecer aprobado dió como inútil y contraproducente el plan de guerra previsto por la Reina en su carta a la Audiencia y mantuvo como única acción posible contra el Batoruco la de cuadrillas que se venía siguiendo desde hacía algunos años. Se dispersó la gente nueva que trajo Barrionuevo y se confió la terminación de la guerra a las gestiones de paz que se le habían encargado al Capitán General. Este, por requerimiento de la Audiencia, dió su parecer escrito en acuerdo con las consideraciones de la Comisión ya referida. Era evidente, pues, que de fracasar éstas diligencias pacifistas, la guerra no se hubiera terminado con la rapidez deseada por la Reina. (80).

(80) RELACION TESTIMONIADA DEL ASIEN TO QUE SE HA TOMADO CON EL CAPITAN FRANCISCO DE BARRIONUEVO PARA IR A LA PAZ Y QUITUD DE LOS INDIOS DE LAS SIERRAS DEL BARAVUO EN EL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO. Patronato Real No 7, Est. 1. Cajón 1. Leg. 18. COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS. Tomo I. Madrid, 1864. Págs. 481-505. (Complida por Pacheco, Cardenas y Torres de Mendoza). Este documento lo reproducimos íntegro en el Apéndice.

Dice Utrera: "Los papeles manejados por Enrique y Barrionuevo para llegar a concierto, fueron: una carta de la Emperatriz, llena de ternura de mujer y de madre, por la que la Reina convidaba al indio a la paz, adelantándole el perdón y ofreciéndole los bienes del buen tratamiento, que fué prometerle las garantías de la libertad personal y de sus indios, y una carta de la Audiencia con exhortos semejantes en testimonio de la verdad de la procedencia regia de dicha carta". (81). La significación jurídica de estos documentos la examinaremos más adelante.

En ánimos de paz salió Barrionuevo para Yáquimo con 35 hombres el 8 de mayo del 1533. Después de dos meses y medio de búsqueda logró entrevistarse con el Cacique. Lo encontró en la isla que contiene el hoy Lago de Enriquillo, entonces del Comendador, en honor de Frey Nicolás de Ovando, el sombrío conquistador de Jaragua.

La entrevista se celebró con la solemnidad que permitieron el lugar y las circunstancias, mediante ordenado protocolo. Oviado nos da buena información sobre el particular. Los capítulos V y VI del Libro V de su *Historia* están destinados a describir las peripicias de Barrionuevo antes de llegar al sitio de Enriquillo y los preliminares de las conversaciones. En la última parte del Cap. VI se lee: "Llegado el Capitán Francisco de Barrionuevo, con los chripstianos, donde Enrique estaba, avía allí un árbol grande de buena sombra, e debaxo dél estaba una manta de algodón tendida en

(81) Utrera. CONFERENCIA. Págs. 42-43. (El subrayado es nuestro).

tierra; e assi como se vieron, fué el uno al otro, é se abrazaron con mucho placet, é assidos de las manos, se fueron a sentar sobre aquella manta. E allí llegó a abrazar al capitán Barrionuevo Tamayo, principal indio (y el que más daño por su persona hacia en esta isla), y después deste abrazó a todos los otros indios de Enrique, que eran seis Capitanes principales, inferiores e criados deste cacique Enrique, e los otros indios restantes, gandules e hombres de guerra, que serían hasta septenta hombres bien dispuestos, é los más dellos con lanzas y espadas e rodelas". "E mandó el capitán Francisco de Barrionuevo assentar a los chripstianos a un cabo, apartados un poco dél, y Enrique mandó sus indios que se sentassen al otro lado". Todo esto es protocolo, ceremonia y solemnidad.

La conversación que va a relatarlos el Cronista Real, tuvo efecto en los últimos días de julio o primeros de agosto del 1533 y fué referida personalmente por el Capitán General Barrionuevo a Fernández de Oviedo, casi inmediatamente después de producida, porque figura en la primera edición de la primera parte de la *Historia General y Natural*, que, según se ha dicho, vió la luz pública en 1535.

Dijo el General: "Enrique, muchas gracias debéis dar á Dios, nuestro Señor, por la clemencia y misericordia que con vos usa en las mercedes señaladas que os hace el Emperador Rey, nuestro Señor, en se acordar de vos, y os querer perdonar varios yerros é reducidos a su real servicio é obediencia, y querer que como uno de sus vasallos seys bien tractado, y que de ninguna cosa de las passadas se tenga con vos memoria; porque os quiere mas enmendado y por su vasallo y servidor, que no castigado por vuestras culpas, por que vuestra ánima se save y sea de Dios, y no os perdais

vos e los vuestros; sino que como chripstiano (pues rescibistes la fe y sacramento del sancto baptilmo), seys rescibido con toda misericordia, como mas largamente lo vereis por esta carta que Su Magestad, haciéndoos estas mercedes que he dicho y las que mas os hará, os escribe." —Y acabado de decir esto, se la dió, la qual Enrique tomó en la mano é tornóse la dar é le dixo que le rogaba que se la leyesse: que él se fiaba dél, porque tenia malos los ojos; y assi era verdad. —Entonces Francisco de Barrionuevo la tomó é leyó alto, que todos los que allí avía lo podia oyr y entender (los indios que entendiesen nuestra lengua); y leida la tornó a dar a Enrique, é le dixo: "Señor don Enrique, besad la carta de Su Magestad e ponedia sobre vuestra cabeza." Y assi lo hizo él luego con mucho placer; y el capitán le dió en continente otra Carta de seguro de la Audiencia Real e Chancillería de Sus Magestades, que reside en esta ciudad de Sancto Domingo, sellada con el sello real y le dixo assi:

—"Yo vine a esta isla por mandado del Emperador Rey, nuestro Señor, con gente española de guerra, para que con ella y toda la que mas hay en aquesta isla, os haga guerra. E mandóme Su Magestad que de su parte os requiera primero con la paz para que vengáis á su obediencia y real servicio; y si assi lo hicierdes, os perdona todos los yerros y cosas passadas, como por su real carta ya aveis sabido. Y assi de su parte os mando é requiero que lo hagáis, porque haya lugar que se use con vos tanta liberalidad y clemencia. E mirad que soys chripstiano, é temed a Dios é dalde infinitas gracias é nunca le desconozcais tanta misericordia, pues que os da lugar que os saveis, y no perdais el ánima ni la persona; porque aunque hasta aquí él os ha guardado de los peligros de la guerra, ha seydo porque quando os alzastes, tuvistes alguna causa para apartaros de aquel pueblo, donde vivades; pero no para desviaros del servicio de Dios y de nuestro Rey: porque, en fin, si á noticia de Su Magestad llegára que avades rescibido algún agravio, sed cierto que lo mandára muy enteramente remedar y castigar, de manera que fuerades satisfecho y contento. (Aquí reconoce Barrionuevo la justicia de la causa que llevó al Cacique al

almamiento). Pero ya que todo aquello es pasado, os digo é certífico que si agora no venís de corazón y de obra a conocer vuestra culpa y á obedescer á Su Magestad, perdándoos como os perdona, que permitirá Dios que os perdáis presto, porque la soberbia os traerá á la muerte. Y quiero que sepáis que la guerra no se os hará, como hasta aqui se os ha fecho, en el tiempo pasado; ni os podréis esconder, aunque fuessedes un cori o un pequeño gusano, de debajo de la tierra; porque la gente de Su Magestad es mucha, y el poder real suyo el mayor que hay en el mundo. Y entraros han por tantas partes, que de lo mas hondo y escondido os sacarán. Y acordaos que hace trece años o mas que no dormís seguro ni sin sobresalto é congosa é temor grande, assi en la tierra como en la mar: é que no lo aveis con otro cacique que tan pocas fuerzas tenga como vos; sino con el mas alto é mas poderoso señor é rey que hay debaxo del cielo; a quien otros reyes y muchos reynos obedescen, é temen é le sirven. Y creed, que si Su Magestad fuera informado de lo cierto, que ha mucho tiempo que vos fuérades enmendado o castigado, si no viniérades á su merced; porque es de su real é cathólica costumbre y clemencia mandar primero amonestar que castigar á quien le dessirvió algun tiempo; pero hecho este cumplimiento, ninguna cosa desta vida basta para defender a ningun culpado de su ira é justicia. E assi os digo que ni tampoco creais que si viniédes(com ocreo que venéis) á conocer lo que se os ofrece, é á ser el que debeis en vuestra obediencia é servicio, que os conviene por ningun caso deste mundo tomar a la rebelion en ningún tiempo; porque su indignación sería muy mayor, y el castigo executado en vos y en vuestra gente con mayor rigor; porque hallareis muy buen tractamiento en sus gobernadores y justicias, é ningún chripstiano os enojará que dexé de ser punido e castigado muy bien por ello. Por tanto, alzad las manos al cielo, é dad infinitos loores a Jesu-Christo por las mercedes que ps hace, si hi-ciéredes lo que Su Magestad os manda, é yo en su real nombre os requiero; porque si amáredes vuestra vida é la de los vuestros, amaréis su real servicio é la paz, libraréis vuestra

ánima e las de muchos, é daréis seguridad a vuestra persona é á las de todos aquellos que os siguen. E Su Magestad temá memoria de vos, para hacer os mercedes, é yo en su nombre os daré todo lo que ovieredes menester, y os otorgaré la paz é seguro; e capitularé con vos como vivéis honrado, y en la parte que os pluguiere escoger en esta isla, con vuestra gente y con toda aquella libertad que gozan los otros vasallos chripstianos é buenos servidores de Su Magestad. Assi que, pues me aveis entendido, decidme vuestra voluntad, y lo que entendeis hacer”.

A todas estas palabras, dice Oviedo, estuvo el Cacique muy atento, así como todos los presentes, indios y españoles, que hicieron mucho silencio.

Cuando el General Barrionuevo terminó su larga peroración, el ya Cacique Don Enrique, le respondió en esta forma, ejemplo de discreción y templanza:

“Yo no desseaba otra cosa sino la paz, y conozco la merced que Dios y el Emperador, nuestro Señor, me hacen en esto, y por ello beso sus reales pies y manos; é si hasta agora no he venido en ello, ha seydo á causa de las bur-las que me han hecho los chripstianos, é de la poca verdad que me han guardado, y por esto no me he osado fiar de hombre desta isla”. E dictendo esto,—agrega Oviedo—dío muchas disculpas particulares é queexas de lo que con él se avia fecho, relatando desde el principio de su alzamiento. E dicho aquesto, se levantó é se apartó con sus capitanes, y mostrándoles las cartas que es dicho, habló un poco espacio con ellos cerca de su determinación; é se volvió a Barrionuevo, donde estaba, é se dió asiento é conclusion en la paz, é hablaron en muchas cosas convenientes á ella. Y el cacique Enrique prometió de la guardar siempre inviolablemente; é dixo que recogería todos los otros indios que él tenia, e que andaban de guerra por algunas partes desta isla; é que quando los chripstianos le hiciesen saber que andaban algunos negros alzados, los haría tomar, e que si fuesse necessario, él

mismo iría á lo hacer, y enviaría capitanes a ello, para que los tornessen é los truxessen atados á poder de los chipstianos, cuyos fuesen tales negros. De allí adelante sus indios le llamaban *don Enrique, mi señor*, porque vieron que en la carta Su Magestad le llamaba don Enrique". (82).

A renglón seguido, establecido el acuerdo fundamental, pasaron a entenderse, Enrique y Barrionuevo, sobre algunos puntos secundarios, pero completos de la idea principal de hacer la paz. El Cacique pidió y obtuvo que se les confiriera facultad de algnaciles a dos de sus indios, que debería escoger el mismo Barrionuevo. Este hizo la concesión. En esta forma cubrió el indio con la vara de la justicia la obligación que se impuso de cooperar con las autoridades españolas de la Isla en la persecución de negros e indios que en lo sucesivo abandonasen sus asientos. Es de notarse que el mismo Cacique se adelantó a ofrecer esa cooperación, según lo cuenta Oviedo. Nada más acertado y cuerdo que tratar de mantener en sus manos la vigilancia de los indios y el control de las posibilidades de un nuevo alzamiento. Enrique exigió paga por estos servicios.

De los referidos acuerdos subsidiarios deduce el Padre Ultrera una de las conclusiones de su trabajo: "Y pues Enriquillo (asiente y) propone, para su causa propia de avenencia a la paz, correr a todo indio extraño al propio bando que hayan huído de sus manos, sin prejuizar si huyeron por agravios, malos tratos y desafortunos menores, iguales o mayores que los que él padeció insufriblemente, es positivo que ese grupo de

(82) Oviedo. Op. cit. Libro V. Cap. VII. Tomo I. Pág. 147 y siguientes. (El subrayado, excepto el último, es nuestro).

indios, que en el lienzo está debajo el brazo protector del Cacique, no simboliza a la raza indígena".

El símbolo de la raza oprimida no debe buscarse en otro sitio que en las cumbres del Bahoruco, mientras éstas se vieron alumbradas por las hogueras de la rebelión. Allí encontró libertad todo indio que quisiese ir a defenderla. El Cacique no hizo discriminación de ninguna especie para recibir en las montañas a sus compañeros de raza, siempre que los vecinos fueran aptos para resistir las reglas de vida que allí se seguían inexorablemente. Una de las primeras condiciones del acuerdo con Barrionuevo, taxativamente fijada en la Carta de la Emperatriz, fué la de conceder libertad a todos los indios que estuvieran con el Cacique en el Bahoruco. Desde luego, según hemos dicho ya, aquí no se fijaron ni defendieron ideas ni sentimientos generales y abstractos de nacionalidad ni de independencia. El alzamiento tuvo sentido meramente humano, para defensa de condiciones personales o individuales de vida, exactamente como las proclamaron y propugnaron los dominicos de La Española en 1511. Esas condiciones sí fueron objeto claro e indiscutible de transacción entre Enriquillo y Barrionuevo. Pretender otra cosa o querer darle significado distinto a los sucesos comentados, es embesbir contra el cemento, como lo ha hecho el Padre Cipriano de Ultrera siempre que trata de interpretar nuestra historia.

Tan pronto como el General Barrionuevo hubo terminado todos estos acuerdos se retiró, con gran sorpresa del Cacique, que hubiera visto con placer que el español, en prenda de la paz concertada, permaneciera algún tiempo en compañía de los indios celebrando convenio. La súbita partida de los visitantes dejó

nicano. En ese convenio afina Tejera el punto de partida de los derechos de soberanía de la República Dominicana en la Isla de Santo Domingo. La cuestión es de suyo muy importante y debe, en consecuencia, estudiarse con mucho cuidado y con visión puramente objetiva. Desde luego, la aseveración del ilustre estadista es contradictoria de las conclusiones a que llegó el Padre Utrera en su conferencia del 6 de junio de 1946.

Con efecto, si las conversaciones de Enriquillo con Barrionuevo no tuvieron otro resultado que el de "hacerse la reconciliación por modo consuetudinario o a la usanza de indios, de ninguna manera con sujeción a forma protocolar ni instrumental alguna"; o de otro modo, si el convenio fué "materia de concierto entre vasallos en servicio del Rey para asegurarse la paz, de ninguna manera capítulo de ningún tratado, ni de ninguna especie de tratado de paz"; entonces aquellas conversaciones no tuvieron influencia sobre la ocupación española, que siguió siendo mero resultado de un hecho de conquista, y la tesis de Tejera no tiene fundamento. Para llegar a criterio verdadero sobre el asunto es menester estudiarlo más a fondo.

XI

Ante toda cosa es necesario examinar las formas intrínsecas o modalidades preparatorias del convenio del 1533, el proceso seguido para llegar al planeamiento de las cuestiones de fondo que se resolvieron en la entrevista y que constituyen, a nuestra manera de ver, las modalidades internas o intrínsecas de la negociación y del convenio o acuerdo en que aquella culminó. Estas modalidades se estudiarán y examinarán a la luz de las primeras.

De conformidad con lo dicho hasta aquí, el proceso que se siguió para llegar a las conversaciones del lago del Comendador fué el siguiente: a) consideración y exámen de la gravedad que, ya en 1532, revestía la situación creada en la Isla Española por el alzamiento del Cacique y por el estado de guerra que se derivó de aquel suceso; b) resolución tomada por la Corona para terminar definitivamente aquella alarmante anomalía, mediante negociación de la paz; o por medios drásticos de guerra, no usados todavía en el Bahoruco; c) selección de Francisco de Barrionuevo, por directa orden del César, para encargarlo de pacificar el Bahoruco; d) su nombramiento como *Capitán General de la guerra del Bahoruco*, medida a todas luces

extraordinaria y desusada; e) promesa hecha de com- pensarlo con la designación de Gobernador de Tierra Firme, si terminaba con éxito su misión en La Española; f) preparación y coordinación de los elementos de guerra necesarios al sojuzgamiento del insurrecto; g) redacción, firma y entrega al general de Carta o Cédula de Perdón para el Cacique, suscrita de real mano, con expresa y laxativa fijación de las condiciones en que, conmutativamente, debía concertarse la paz. Esto es, en la Carta o Cédula de Perdón se previeron y concedieron las posibles exigencias o la posible formulación de condiciones que haría el Cacique para aceptar el avenimiento pacífico; h) la entrega al Capitán General de una Carta o Cédula de Perdón en favor del insurrecto, y para que en ella respaldara sus gestiones de paz, inviste a Barrionuevo con el carácter de Embajador o agente del Rey de España ante el Cacique; i) reconocimiento implícito, por vía preceptiva, de Enrrique como insurrecto al enviársele Carta o Cédula de Perdón suscrita por la Emperatriz en funciones de gobierno. Consecuencialmente, reconocimiento del Cacique como jefe de grupo colocado fuera de la jurisdicción del Rey de Castilla; j) conferimiento de honor real al Cacique al designársele oficialmente *Don Enrique*, en confirmación de la libertad que se le había ofrecido y anunciado; k) consideración y estudio del estado de cosas existente en la Isla, en Cabildo abierto, confirmado por la Audiencia Real; l) acuerdo surgido de las deliberaciones del Cabildo en cuanto a la conveniencia de no hacer la guerra al Cacique, sin antes someterle proposiciones formales de paz; m) travesía de Barrionuevo desde Santo Domingo a Yáquimo y de aquí hasta el Bahoruco con cerca de tres meses de búsqueda del Ca-

cique; n) encuentro del General con el Cacique en la isla que contiene el Lago de Enrrique, entonces del Comendador; o) disposición de Enrique a oír proposiciones de paz; p) celebración de la entrevista. En la completa ejecución de este proceso se consumió algo más que un año.

Las que nosotros consideramos modalidades de fondo en el arreglo de la paz y terminación de la guerra del Bahoruco pueden resumirse de esta manera:

a) El Cacique y sus indios renunciaron al estado de *naturalidad* en que por más de trece años se mantuvieron en el Bahoruco, para retornar al dominio político del Rey de Castilla.

b) El Monarca, en cambio, asumió la obligación de otorgar y garantizar al Cacique y a todos sus compañeros de raza, libertad completa, en cuanto ellos serían tratados en la Isla con los mismos miramientos que los vasallos españoles del Rey. Esto implicó, por vía preceptiva, la abolición de toda práctica discriminatoria y esclavista contra los indios insurrectos. O lo que es lo mismo: libertad de trabajo, libertad de tránsito, exención de tributos y prestaciones personales, libertad de asociación, libertad de contratar, libertad de habitación y pleno goce de todos los derechos civiles. El Rey renunció, frente a la colectividad del Bahoruco, al *Gobierno despótico*, de que hizo víctima al Cacique y a sus súbditos hasta que éstos decidieron, en 1519, retornar al estado de *naturalidad* que organizaron en el Bahoruco.

Como consecuencia del ajuste que produjo esta doble renuncia los indios vivieron libres de toda férula potestativa y caprichosa, en ejercicio de los derechos bá-

sicos de la personalidad humana, como vasallos de la Corona, vinculados solamente a la jurisdicción política del César, responsable ante su propio conciencia, de la seguridad que solemnemente había prometido al Cacique y a sus indios.

Como se vé, de las conversaciones habidas entre Enriquillo y Barrionuevo surgió una transacción, mediante concesiones recíprocas y conmutativas, que para sustanciarse, necesitó del libre consentimiento de dos partes.

Eso se llama, en derecho civil, un contrato; en derecho público, un tratado. El sujeto de un contrato es el hombre en sus relaciones privadas con el hombre. El sujeto de un tratado es el hombre como elemento constitutivo de la colectividad. Para que exista tratado es necesario que se pongan en movimiento los intereses sociales de dos grupos organizados.

En los acuerdos del 1533 se puso en evidencia, de una parte, el interés de España en terminar una guerra desastrosa para la administración de la Isla, y en general, de las Indias. De otra parte, el interés de Enriquillo y los suyos, de no seguir viviendo con sujeción a los sistemas de esclavitud con que se inició la colonización de La Española. Del leal examen de estos intereses surgió el arreglo del 1533. El acuerdo alcanzó la terminación de la guerra, mediante la rendición de los indios para vivir libres y respetados. La satisfacción de las necesidades de ambas partes produjo la conciliación de voluntades y, necesariamente, la concertación del tratado.

Nada significa, desde luego, para la exactitud de esta conclusión, que las voluntades presentes en el con-

venio fueran, de una parte, la de la primera potencia política de la época; y de la otra, la de un oscuro jefe indígena insurrecto en La Española. Lo que verdaderamente importa a esta conclusión científica es que ambas voluntades representaran intereses colectivos opuestos y estuvieran debidamente calificadas para encarnar aquellos intereses. Si la insurrección del Bahoruco no hubiera llegado a poner los intereses políticos de España en estado de peligro en la Isla, es seguro que la Corona no se hubiera decidido a buscar la terminación del asunto en la forma en que lo hizo, mediante ostensible movimiento unilateral de voluntad hacia la paz, exclusivo de toda acción de guerra injusta. La Carta o Cédula de Perdón enviada a Enriquillo por conducto de un agente personal de la Corona, tuvo un sentido jurídico: evitar que la guerra a muerte que hubiera seguido a su rechazo, cobrara los caracteres de injusticia con que, hasta ese momento, se había perseguido al Cacique. En términos precisos apunta Oviedo esta finalidad de las gestiones pacifistas de Barrionuevo. El perdón era reconocimiento de la justa causa del alzamiento, y con la confesión de la justicia que asista al Cacique, se le reconocieron, automáticamente, títulos y calidades para negociar la paz y obligar su voluntad en un tratado. Es esta una afirmación de carácter esencialmente jurídico, que no puede rebatirse sino por medios jurídicos.

Todos los documentos procedentes de la Audiencia Real de Santo Domingo; las cartas de los Oidores y de Barrionuevo al Emperador, concuerdan con esta afirmación y la respaldan: la rebelión de Enriquillo tuvo causa justa, y en consecuencia, sentido jurídico; el desenlace del episodio, si se obtuvo por vía consensual de

avenimiento a la paz, debió también tener sentido jurídico, mediante una coincidente y conmutativa enagenación de derechos. Si Enrique VIII hubiera sido vencido en trance de guerra la cédula de voluntades no se hubiera producido y el derecho de conquista habría seguido siendo causa de la acción de España. En esta forma la paz del Baboruco hubiera sido resultado de la fuerza, sin consecuencias consensuales. La voluntad del Cacique habría estado ausente de la pacificación.

Pero los hechos se sucedieron en forma distinta. España no pudo o no quiso obtener la paz por la fuerza. Se atuvo al consentimiento del indio para que éste renunciara a la guerra, a cambio de ventajas en la paz. La paz contractual fijó un nuevo *status* jurídico ganado por Enrique VIII del consentimiento del Rey. Eso es, pura y simplemente, un tratado, y con mayor precisión, un tratado de paz sin imposición unilateral de la voluntad del vencedor.

Al considerar las anteriores conclusiones deben tenerse muy presentes los cambios sufridos por el derecho internacional a través de los tiempos. El pensamiento político de los últimos siglos de la Edad Media y del Renacimiento era cosa muy diferente de las ideas y sistemas jurídicos de nuestros días. Lo que pudiera tenerse como un tratado en 1533 estaba todavía muy lejos del tratado internacional al estilo de hoy. La guerra se hacía entonces con muy distinto carácter a como la vemos hacer nosotros. En el primer tercio del Siglo XVI estaba muy informe el concepto de la nacionalidad y apenas trascendía en la conciencia política de occidente el sistema del Estado, unitario, aislado y soberano. La primera organización política de ese tipo

acababan de crearla los Reyes Católicos en España.

(93).

La característica del derecho público de la época estaba muy cerca todavía del feudalismo. "Bajo el régimen feudal las guerras son, por decirlo así, procesos nacidos de las relaciones entre soberano y vasallo. No hay guerra nacional porque no hay naciones; la lucha más grande que ha separado a dos pueblos, la rivalidad de Francia e Inglaterra, no fué en principio más que la rivalidad de un soberano con un vasallo demasiado poderoso. Aún cuando las guerras empiezan a interesar a las naciones, tienen todavía su origen en los lazos del feudalismo; tal fué la guerra de algunos feudatarios coaligados con el Rey de Inglaterra y el Emperador de Alemania contra Felipe Augusto. La intervención del derecho fué posible y aún inevitable, porque todas las hostilidades, bajo el régimen feudal, tenían un carácter de interés privado. La sociedad de varios individuos exige desde luego la intervención del derecho para ordenar sus relaciones; esto sucedió con la guerra en la Edad Media. Tenía sus reglas, lo mismo que nuestro procedimiento; el resultado de la lucha era como una decisión judicial". (94).

El concepto ortodoxo del tratado internacional propiamente dicho: acuerdo de voluntades de tipo soberano (Estados Nacionales) no surge sino en las postimerías del Siglo XVIII. Para ello fué absolutamente necesario que llegara a la plenitud de su madurez

(93) Juan Pritz. LOS ESTADOS DE OCCIDENTE EN LA EDAD MODERNA. Tomo XVII de la HISTORIA UNIVERSAL dirigida por Guillermo Oncken, Barcelona, 1934. Páginas 511-12.

(94) Laurent. Op. cit. Tomo 7. EL FEUDALISMO Y LA IGLESIA. Págs. 213-14.

La evolución del poder político hacia las formas individualistas de la independencia nacional y que se integrara con toda firmeza la mística del Estado prepotente y absoluto. Tal como existió hasta el fin de la primera guerra mundial. Pero ese proceso de organización política consumió varias centurias. En 1933 apenas empezaba a esbozarse en Europa.

Es pues indispensable descartar la idea del *tratado internacional* propiamente dicho al querer clasificar y caracterizar los acuerdos a que llegaron Enrique VIII y Barrionuevo. Esto no quiere decir, sin embargo, sino una sola cosa: que el tratado del Lago del Comendador no constituye un instrumento concebido de conformidad con la técnica del derecho internacional que se deriva de una sociedad de naciones como la en que ahora vivimos. Aquel instrumento tiene las características de lo que en su época debió considerarse conjunto de normas prevalecientes en el derecho público. Ese conjunto de normas, producto también de una larga evolución y efecto del choque que en los sentimientos ocasionó la concepción cristiana de la vida, no comenzó a transformarse y a orientarse hacia lo que son en la actualidad las relaciones internacionales, sino cuando el genio de Richelieu impuso, en los tratados de Westfalia (1642-46), la derrota definitiva de la influencia temporal del Papado, mediante la instauración del régimen estatal, fundado en el principio de las nacionalidades. (Principio del equilibrio europeo).

A fines del Siglo XVIII hizo notar Pierre-Joseph Neyron (95) que se había generalizado la práctica de

(95) Pierre Joseph Neyron. ESSAI HISTORIQUE ET POLITIQUE SUR LES GARANTIES, ET EN GENERAL SUR LES DIVERS METHODES D'ASSURER LES TRAITES

redactar por escrito los tratados internacionales. Veinticinco años más tarde Theodore Schmalz lanzó la teoría de que sólo un instrumento escrito podía obligar a los países europeos en un tratado internacional. (96). Con esto pretendió hacer de la prueba del convenio internacional una condición esencial a la existencia del mismo. De una condición de forma una condición de fondo. La doctrina ha sido combatida por los más eminentes expositores del derecho internacional:

De Martens: "En las obras que tratan del derecho internacional se discute la cuestión de saber si un gobierno puede obligarse por convenciones verbales. Como no existe regla universalmente establecida para las convenciones internacionales, las obligaciones contraídas verbalmente son perfectamente admisibles y deben ejecutarse con la misma fidelidad que las obligaciones escritas. No hay ninguna razón jurídica para no admitir su existencia y su validez en la esfera de las relaciones internacionales libres.

"En la práctica suelen concluirse convenciones de este género. En 1697 se convino, en esta forma, una alianza entre Rusia y Prusia. Pedro el Grande y el Elector de Brandeburgo, Federico III, en la entrevista de Pillau, se prometieron con solemnidad "ayudarse mutuamente y con todas sus fuerzas, si se presentaba la ocasión, contra cualesquiera de sus enemigos, y en particular contra Suecia". A seguidas, los dos soberanos

PUBLICS. Goetینگue, 1777, in 8°. DE VI FOEDERUM INTER GENTES. (De la fuerza de la alianza entre las naciones) Goetینگue, 1770.

(96) Théodore Antoine Henri Schmalz. LE DROIT DES GENS EUROPEEN (traducción francesa del Conde Léopold de Bohm), Paris, 1823, en 8°.

tancia del *vinculum juris*. Nosotros comprendemos, desde luego, bajo la denominación de *Tratado*, a todo pacto, acuerdo o convención hechos entre Estados". (100).

Fauchille: "Los tratados no están sometidos a ninguna fórmula sacramental. Nada impide la existencia de tratados verbales; la historia ofrece ejemplos de ellos (cita el caso de 1697 entre Rusia y Prusia). Pero estos ejemplos son raros: la importancia de las convenciones quiere que se conserve la prueba de ellas y que se precisen las cláusulas". (101).

En 1625 publicó Hugo Grocio su famosa obra *De Jure belli ac pacis* (El Derecho de la Guerra y de la Paz). Entonces comenzó a vulgarizarse la doctrina del derecho internacional moderno. Grocio fué el sistematizador de las grandes corrientes de ideas sobre la organización de las relaciones internacionales que, en la centuria anterior, crearon los teólogos y juristas españoles (Vitoria, Suárez, Menchaca, de Soto y otros más) a propósito de la conquista de las Indias y de la condición jurídica de sus pobladores.

En aquella obra concretó el Maestro holandés una regla básica de la interpretación de los tratados: "La medida de una recta interpretación es la inducción de la voluntad, derivada de los signos más probables. Estos signos son de dos clases: *las palabras y las otras*

(100) Pasquale Fiore. NOUVEAU DROIT INTERNATIONAL PUBLIC. Traducción francesa de Charles Antoine. París, 1885. Tomo II. Pág. 321. (Las traducciones españolas son nuestras).

(101) Fauchille. TRAITÉ DE DROIT INTERNATIONAL PUBLIC. París, 1926. Tomo I. Troisième partie. Pág. 306. (La traducción española es nuestra).

conjeturas. Se les considera separada o conjuntamente". (102).

De acuerdo con la calificada doctrina que dejamos transcrita arriba, es evidente que un tratado internacional para existir en sí mismo, como entelequia jurídica, no depende del instrumento material escrito que pueda contenerlo. Un tratado existe aunque no esté escrito, ni articulado, ni dividido en cláusulas. Con esto queremos decir que el hecho de que los convenios negociados por Enriquillo y Barrionuevo en 1533 no estén escritos en documentos *ad-hoc*, firmados y sellados por las partes, no implica la inexistencia de dichos convenios, ni la imposibilidad de que ellos constituyan un *tratado de derecho público*, si nó un tratado internacional propiamente dicho (acuerdo de voluntades estatales soberanas).

A la existencia del tratado en aquel caso sólo basta el consenso de las voluntades. La prueba de que las partes se pusieran de acuerdo es copiosísima. En orden cronológico puede clasificarse así: suspensión de las hostilidades; pregonamiento de la paz concertada en todas las villas y ciudades de la Isla; correspondencia oficial de la Audiencia Real al Emperador dándole cuenta minuciosa de lo convenido y de la forma como se convino; reintegración del Cacique y sus indios a la convivencia con los españoles (viaje a Azua, viaje a Santo Domingo, elección de pueblo para vivir definitivamente); correspondencia de Barrionuevo al Emperador dándole cuenta de los resultados de su misión;

(102) Grocio. LE DROIT DE LA GUERRE ET DE LA PAIX. Traducción francesa de P. Pradier-Fodéré. París, 1867. Tomo II. Pág. 276.

ejecución del contrato: de parte de los españoles dejándolo en absoluta libertad de acción a los indios rendidos y prohibiendo —por vía administrativa— el acceso de los españoles al pueblo de Enriquillo, bajo pena de muerte; de parte del Cacique, haciendo entrega de indios y negros renuentes.

No podemos dejar de insistir en el dato fundamental, decisivo, de que en 1533 no existía todavía el tratado internacional puro. La misma existencia de un derecho internacional en aquella época la niegan casi todos los autores. Las relaciones de los pueblos no tuvieron, hasta los tratados de Westfalia, el sello peculiar que hoy los caracteriza. Este concepto se deduce de la circunstancia de que hasta la fecha de los mencionados tratados (1642-46) no existiera el complejo de la Nación-Estado. No hay escritor ni obra de derecho internacional, sobre todo si son del siglo pasado, que no den como punto de partida de la ciencia el concierto europeo de Westfalia.

El criterio, sin embargo, era muy absoluto. Los investigadores del Siglo XX han aclarado y precisado la cuestión. En todas las épocas de la historia han existido relaciones entre pueblos y colectividades. Y en todas las épocas esas relaciones han estado sujetas a reglas y normas generales. El problema consiste en saber que cada período de la civilización ha creado un régimen propio de intercambio entre los pueblos. Hasta la paz de Westfalia y desde la caída del poderío romano, los pueblos cristianos y sus gobiernos (la cristianidad) estuvieron sujetos (más o menos efectivamente) a la influencia de dos poderes centralistas rivales: el Pontificado y el Imperio. Ningún gobierno era absoluto. Por lo menos teóricamente dependían de uno de

aquellos dos poderes. La lucha de los pueblos y las nacionalidades para independizarse fué muy larga y muy sangrienta. Consumió más de dos siglos y medio.

La idea del Imperio Universal dirigido por el Papa o por el Emperador, es incompatible con el sentido moderno de la sociedad de naciones y del derecho internacional. Pero eso no quiere decir que no hubiera en toda aquella larga edad un sistema de derecho que regulara el intercambio de pueblos y países. Por referirse al interés colectivo, y no al privado de las personas, el conjunto de reglas que constituían el sistema eran de derecho público; como son hoy las que forman el derecho internacional público. La palabra *internacional* se ha introducido en la designación de la ciencia sólo porque modernamente surgió el fenómeno Nación-Estado como expresión del poder político y de las funciones coactivas de la Sociedad.

El pacto y las capitulaciones convenidos en 1533 entre Enriquillo y Barrionuevo no constituyen un tratado internacional (en su acepción moderna) porque en ese momento no existían naciones ni existía derecho internacional del tipo actual. Si España misma no había terminado aún el proceso social y jurídico de su unidad nacional, mucho menos podría pensarse que en el grupo del Bahoruco se encontrarán características jurídicas de soberanía.

No debe olvidarse que el Reino de Castilla no inició la conquista de América como un Estado soberano, responsable de su actos sólo ante sí mismo. Las bulas de concesión de Alejandro VI constituyeron un mandato é implícito una sustitución de poder. Teóricamente estaba en manos del Pontífice, la suma de autoridad institucional indispensable al cumplimiento de la apro-

su Cesárea Magestad fuesse requerido con la paz, e se le pidiesse, e fuesse conuido con ella, y se le perdonasen sus culpas é quantas muertes e incendios e robos avian fecho él y sus indios contra los christianos, sin alguna restitución, con general e amplissimo perdón, e ofreciéndole más etc."

El éxito moral que todo eso significó y que tanto encarece el historiador no podía comprometerlo el Cacique en un rechazo que, por otra parte, no tenía sentido ni explicación laudable. El fin perseguido por la rebelión lo obtuvo Enriquillo, a toda satisfacción, con las capitulaciones del 1533. Pasar de eso hubiera sido locura y desatino incompatibles con el equilibrio mental y la sobriedad de actitudes del hombre que tantas veces se puso a prueba en el camino de la discreción.

Es verdaderamente sorprendente encontrar en una persona indígena, colocada tan lejos de la mentalidad europea y de la formación del espíritu civilizado de la época, cualidades tan refinadas de percepción psicológica y de inducción política. No hay duda de que Enriquillo es uno de los más ilustres hijos de esta tierra, como lo proclamó don Emiliano Tejera.

XIII

No es posible cerrar el comentario del tratado a que llegaron Enriquillo y Barrionuevo, sin antes hacer alguna relación de las consecuencias que este importante negocio tuvo en el subsecuente desarrollo de las ideas y de los métodos de la política de España en Indias. Has'a ahora el suceso ha sido inadvertido por los investigadores. Nadie ha notado esa posible influencia, a pesar de la importancia que los historiadores de Indias (Oviedo, Las Casas, Herrera, Remesal, Torquemada, etc.), atribuyeron a la acción del Cacique, tanto en el orden jurídico como en el económico, en el social y en el estratégico.

Por fuerza el desenlace el episodio del Bahoruco debió tener tangencia con el desarrollo de las ideas en lucha sobre lo que Alamira llama aptitud, capacidad o "habilidad" de los indios para la vida civil. El mismo historiador hace notar lo mucho que tardaron los historiadores modernos en hacer de este "capital asunto" un tema de investigación, no obstante su presencia en los escritos de Las Casas y otros contemporáneos. Si bien los trabajos de investigación sobre el tema se han iniciado ya, en sentido general, con las monografías de Chacón y Calvo y de Hanke, ninguno de ellos ha so-

meido a estudio el incidente que tan profundamente comovió a la Isla Española desde el 1519 hasta el 1533. El asunto, sin embargo, es muy importante y así lo vieron Oviedo y Las Casas.

Los comentaristas del Capitán envuelven un profundo sentido realista y ponen de relieve la enorme significación práctica que tanto para la economía como para la política de la colonización tuvo el alzamiento de Enriquillo. Ya hemos señalado la coincidencia de la información que da Oviedo sobre la materia y de la manera como él la interpretó, con documentos oficiales que posteriormente, en el siglo pasado y ahora mismo, han sido publicados.

No se necesita sino entrar hasta el fondo de las citas que tenemos hechas de la *Historia General y Natural* para apreciar la magnitud que este historiador dió al episodio y, sobre todo, a la forma y manera que se escogió para ponerle fin. Hechos de tal importancia debieron tener en el ambiente de la época mucha más consideración de la que ahora se le concede.

La postura mental de Oviedo corresponde a la que la misma Corona asumió finalmente al respecto. En la *Relación testimoniada del asiento, etc.*, se transcribe una Carta de la Reina a la Audiencia en la que se impartían instrucciones sobre la manera de recibir la expedición en Santo Domingo y se daban a conocer las finalidades de la misma.

El contenido de esa carta es sumamente interesante por cuanto da la medida del esfuerzo extraordinario que realizó la Corona para despachar la referida expedición y poner a Barrionuevo en condiciones de emprender nuevamente la guerra contra Enriquillo. La misma Reina encarece, en tono patético, las necesida-

des agobiadoras en que se encontraba el Gobierno en el momento de la armada y su deseo de que la acción contra el Bahoruco resultara, no sólo de los recursos oficiales, sino de la contribución de los particulares: "como quiera que segun las grandes e continuas guerras quel Emperador é Rey nuestro señor, tiene en defension de nuestra Sancta fé Católica, resistiendo el Turco, que con tan gran poder viene a la ofender, e las que en defensa de las fronteras de Africa e otras cosas del Estado destes Reynos, etc".

"E porque veyan con más brevedad e mejor recaudo, les habemos mandado dar la nuestra nao imperial en que veyan bien proveida é vituallada de todo lo necesario para el dicho viaje é asi mismo habemos mandador dar al dicho capitán algunas armas é munición de respeto, demas de las que la dicha gente lleva, e pues nos enesta parte, que acá hay tantas necesidades, habemos mandado hazer este socorro, es justo que todos los vecinos é estantes enesa isla se animen a ayudar é poner todas sus personas é criados é lo que pudieren de sus haciendas, para que esta vez se acaben de disipar estos alzados é rebeldes, e se limpie la isla, para que cada uno quede seguro en su hacienda, é pueda entender en ello sin estorbo".

En 1533 era muy complicada y difícil la situación general de España. Carlos V, estaba comprometido en varias empresas ambiciosas y de su influencia dependía la suerte de la política. El haber distraído de las urgencias inmediatas del Continente los socorros y recursos que se enviaron a La Española indicaba, como concretamente lo apunta la carta de la Reina, la importancia que había cobrado ya la situación de la isla y el vivo deseo de que ésta no se perdiese o que, dejado el

mal sin remedio, fuera más tarde de mayor dificultad el establecer la normalidad en ella. El hecho mismo de enviar la nao imperial con Barrionuevo a Santo Domingo fué una medida de extraordinaria significación correlativa de la gravedad del asunto pendiente en la Colonia. Así se hizo notar en el documento mencionado.

Fray Bartolomé de Las Casas enfoca el alzamiento del Cacique con visual muy diferente de la que empleó el Cronista Real. Ya lo hemos dicho. Desde el punto de vista del episodio se contemplan aspectos y modalidades del episodio que Oviedo, como es de esperarse, no pudo poner de relieve. Ambos contemplaron el asunto con muy distinta mentalidad. De la presentación de Las Casas surge un sentido doctrinario de la situación, necesariamente relacionado con la teoría de la capacidad de los indios para la vida jurídica que con tanto ahinco defendieron los religiosos contra los hombres de gobierno y de negocios interesados en la colonización.

Es necesario estudiar bien la posición de Las Casas que tiene mayor contenido jurídico que histórico. El dominico, como Oviedo, fué testigo presencial de los acontecimientos, y más que eso, motor de ellos por obra de ideas y de acción combativa. El razonamiento del religioso es cerrado. No admite fisura. Constituye una sola pieza de ordenación ascendente y de solidez sustancial. Para hacer más claro el pensamiento de Las Casas, trataremos de resumirlo y esquematizarlo:

Primero: Enriquillo y sus indios del Bahoruco, nacieron libres, en un país libre (nunca los Reyes y señores naturales desta isla reconocieron por superior al Rey de Castilla, sino que, etc.).

Segundo: Enriquillo no estaba obligado a trabajar a los españoles por imposición de voluntad unila-

teral y potestativa (el cual servía con sus indios al dicho mancebo Valenzuela como si se lo debiera, como dicen, de fuero, sufriendo su injusta servidumbre y agravios: que cada día rescibía, con paciencia).

Tercero: Enriquillo tuvo completo derecho a no soportar la esclavitud y servidumbre a que lo tuvieron sujeto los españoles (vuelto a su tiempo, confiado en su justicia y en su tierra que era áspera, donde no podían subir caballos, y en sus fuerzas y de sus pocos indios que tenía, determinó de no ir a servir más a su enemigo, ni enviarle indio suyo, y por consiguiente, en su tierra defender).

Cuarto: Enriquillo hizo guerra justa a los españoles para defenderse de los ataques de éstos y mantener su libertad (cuán justa guerra contra los españoles, él y ellos tuviesen, etc.).

Quinto: Enriquillo no sólo hacía justa guerra defensiva, sino que también podía hacer, con justicia, la guerra ofensiva contra los españoles (que no sólo tuvieron justa guerra de natural defensión, pero pudieron proceder a hacer venganza y castigo de las injurias, y daños, y usurpación de sus tierras rescibidas, de la misma manera y con el mismo derecho).

Sexto: Enriquillo y sus indios tuvieron justo título, con autoridad del derecho natural y de gentes, para perseguir y combatir a sus enemigos por todos los medios posibles de guerra y destrucción (cuanto lo que toca al derecho natural y de las gentes) (dejado aparte lo que concierne a nuestra sacra fe, que es otro título añadido a la defensión natural en los cristianos), tuvieron justo y justísimo título, Enrique y los indios pocos que en esta isla habían quedado de las crueles ma-

nos y horribles tiranías de los españoles, para los perseguir, destruir e punir, e asolar como a capitales hostes y enemigos, destruidores de todas sus tan grandes repúblicas, como en esta isla había, lo cual hacían y podían hacer con autoridad del derecho natural y de las gentes, y la tal guerra propiamente se suele decir, no guerra sino defensión natural).

Séptimo: Enriquillo tenía el derecho del Príncipe para reunir en el Bahoruco a los indios y hacer la guerra a los españoles (cuanto más, que aún Enrique tenía más cumplido, derecho, como es el del Príncipe, porque otro señor ni Príncipe, no había en esta isla quedado, y así podía proceder al castigo y venganza, secutando justicia en todos los españoles que hallase).

Octavo: Enriquillo tuvo un definido sentido ético de la guerra (de donde se arguye la bondad de Enrique que bien a las claras, pues pudiendo matar a todos aquellos españoles, no quiso matarlos, y así tenía mandado, que si no fuese en el conflicto de la guerra, fuera de ello, ninguno a alguno matase).

Noveno: Enriquillo tuvo el derecho de suplir por sí mismo la justicia que en todo momento negaron los españoles a los indios como consecuencia de los sistemas sociales en que descansó la colonización. La justicia, esencia natural de la convivencia humana, es inmanente y la toma el opreso donde quiera que la encuentra (nunca hobo en esta isla jamás justicia, ni jamás se hizo en desagaviar los indios vecinos y morados della, y, donde quiera que falta justicia se la puede hacer a sí mismo el opreso y el agraviado).

Décimo: El derecho a la rebelión no anulaba el título de dominio concedido por la Sede Apostólica a los

Reyes de Castilla sobre el orbe indiano, siempre que aquel título se emplease y usase conforme a razón y equidad (Por lo dicho no se deroga el principado supremo y universal de los Reyes de Castilla sobre todo este orbe, concedido por la Sede apostólica, si en él entraren y dél usaren como entrar deben y dél usar, porque todo ha de tener orden y se ha de guiar, no por lo que a cada uno se le antojare, sino por reglas de razón, así como todas las obras de Dios son por razón guiadas y ordenadas).

El Padre Las Casas fue consecuente con sus ideas de siempre al construir este imponente marco jurídico al movimiento del Bahoruco. Su radicalismo es sorprendente, pero estrictamente lógico si se tienen en cuenta las proyecciones de la doctrina liberal u "optimista" a que estuvo adscrito Las Casas durante toda su vida apostólica.

Toda esta corriente de ideas coincide con expresiones anteriores sobre materia de indios. Las Casas no es original, pero lo interesante del asunto es que hiciera de Enriquillo el molde vivo de toda su teoría sobre la aptitud de los naturales a la vida civil y aún política. No puede dudarse que el dominico hizo del Cacique un arquetipo y de su alzamiento escuela de acción contra los malos tratos de España.

La doctrina del religioso no contiene todo el sentido a que llegó el pensamiento político de la época, con Francisco de Vitoria, pero es evidente que sin la capacidad activa y combativa de Las Casas, el Maestro de Salamanca no hubiera tenido ocasión de madurar sus ideas sobre el derecho de los indios. Cuando el Cacique inició su levantamiento contra las autoridades

de los Jefes aborígenes desconoce la legitimidad de la dominación y retorna, contando sólo con sus fuerzas y con la fragosidad de su tierra, *al estado de naturaleza* que encontraron los europeos cuando toparon con la Isla. La actitud del Cacique engendró una serie de problemas, tanto de orden teórico como de orden práctico, porque en catorce años España no logró restablecer en la colonia la efectividad de su dominio sobre los rebeldes. En todo ese tiempo coexistieron en la Isla dos voluntades comandantes: la del Rey, a través de sus oficiales y la del Cacique, que dominaba una considerable porción del territorio isleño. España imperaba en virtud de su pretendido derecho de conquista, amparado por la fuerza. El indio ejercía en el Bahoruco la jurisdicción originaria, a que nunca renunciaron, expresa ni implícitamente, sus antepasados.

La rebelión no tuvo, por esta última razón, carácter de desacato. Se fundó sobre un sentimiento de libertad individual, incompatible con los procedimientos esclavistas que implantaron los españoles en la Isla contra sus pobladores aborígenes. El Cacique alzado manifestó su decisión de no retornar a la convivencia si España no cambiaba sustancialmente el tratamiento que le daba a los indios, por lo menos respecto de él y los suyos. Expresó también su decisión de no negociar ese cambio con las autoridades españolas locales, las que no le inspiraban confianza por las burlas y engaños de que ya lo habían hecho víctima.

De aquí se siguió guerra abierta y declarada entre las autoridades españolas y los indios rebeldes. Guerra justa para los naturales por estar dirigida contra sistemas de opresión equivalentes a la esclavitud prohibida en las Indias; guerra injusta para los espa-

ñoles por estar dirigida hacia el sostenimiento de prácticas incompatibles con los fundamentos de la libertad individual y la dignidad humana. Los indios hicieron uso del derecho natural, de la disposición innata en el corazón del hombre para vivir en justicia, procurando por sus propias fuerzas, cuando no pudieron obtenerla como resultado del mecanismo de las instituciones políticas traidas por los españoles a la Isla. El Cacique obró por ley de necesidad, que es de derecho natural.

Ante la arbitrariedad y la crueldad de los europeos, recurrió al único recurso que le quedó disponible: el de sus propias posibilidades. Por ahí encaminó la protesta y la mantuvo vigente durante catorce años, hasta que cesó la opresión y se le dieron las más altas garantías de libertad y de respeto.

Todo esto significa que el verdadero fundamento de la rebelión del Bahoruco debe buscarse en el derecho natural, anterior a toda reglamentación convencional de las relaciones sociales, a toda legislación positiva y a toda ordenación preestablecida de normas jurídicas comunes. Eso también significa que la rebelión del Bahoruco contuvo la primera manifestación organizada de desavenencia contra el desconocimiento de los derechos humanos y el primer movimiento de fuerza encaminado en América hacia la obtención efectiva de esos derechos. Eso significa, desde luego, que la solución obtenida en 1533 para clausurar la protesta, representó el triunfo completo y rotundo de los fines libertatorios del movimiento, en razón de que, por la Carta de Perdón que trajo Barrionuevo a La Española, la Corona de Castilla aseguró al Cacique — como cuestión de naturaleza esencialmente política — sus fueros

y libertades individuales y los de todos y cada uno de los indios que convivieran con él en el Bahrucuo. La protesta no fué infecunda. El Cacique hizo una paz gloriosa, que lo honró a él y a sus antecesores. Oviendo no desecha hipótesis para encomiar y magnificar la acción del Cacique.

Enrriquillo puso de manifiesto que existe en la convivencia humana una serie o conjunto de principios básicos, elementales, consustanciales con la especie, innatos en el ser-hombre, que no pueden dejar de surtir efecto como elemento ordenador y constructivo de los sentimientos sociales. Ese conjunto de principios no es patrimonio de una sola raza o de un solo grupo. No es producto exclusivo de la civilización ni lo ha elaborado una religión determinada. Existe porque existe el hombre. En el Bahrucuo probó un grupo de indios que su raza no era agena a esta expresión inmanente del derecho natural y que en ella también latía el sentido innato de la justicia y la equidad. El tratado del 1533 fué un "tratado de libertad para la casi extinguida raza indígena". Así lo bautizó el propio Fray Cipriano de Utrera, desdiciéndose ahora de ello, en su libro *Santo Domingo, dilucidaciones históricas*, página 226.

Para definir como *tratado de libertad* el que convinieron Enrriquillo y Barrionuevo en el Bahrucuo, es necesario aclarar antes ciertos puntos fundamentales. Hasta ahora nos hemos venida refiriendo a los conceptos de *Gobierno despótico* y *Gobierno político*, sin que hayamos fijado el sentido de cada uno, y sin que tampoco hayamos determinado los elementos de diferenciación entre una y otra forma de gobernar.

La distinción la hizo Santo Tomás de Aquino, convirtiéndose, desde entonces, en uno de los puntales de la política escolástica. Por el régimen despótico gobernaba el dueño al esclavo, *domini ad servum*. Por el régimen político, según lo definió el Angel de las Escuelas, se gobernaba con sujeción a estatutos, leyes o convenciones. El gobierno despótico era equivalente a la tiranía; el político era gobierno limitado por la influencia de la ley y de principios infranqueables. En otras palabras, el poder despótico descansaba sobre la arbitrariedad y subjetiva disposición de un amo; el poder político está condicionado por el imperio de la justicia. Al gobierno que faltara el recto sentido de la justicia no podía considerársele como político, sino como deberes entre los habitantes, sólo podía concebirse un gobierno potestativo y por ende, tiránico y esclavista.

El gobierno despótico, es un gobierno de esclavitud. Los súbditos no están obligados a obedecerlo, en opinión de Santo Tomás, cuando su origen está ligado a la violencia o a la simonía. Si el Gobierno, aún tiránico, es legítimo y quien lo ejerce ha advenido al poder por caminos legales, están los súbditos obligados a obedecerlo, porque en este caso la forma del poder viene de Dios y sólo debe considerarse la tiranía como un castigo. (119).

Cuando el poder es usurpado no obliga a la obediencia y quienes lo sufren tienen el derecho de revocarlo, si están en condiciones de hacerlo. En todo caso, y aún siendo legítimo, si el gobierno político se torna

(119) Véase Paul Janet. Op. cit. Tom. I. Págs. 386-387 y 394-95.